



Resolución Directoral

N° 008-2008-EF/76.01

Lima, 30 de enero de 2008

CONSIDERANDO :

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la citada Ley Orgánica y el artículo 13° de la Ley N° 28112, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, es necesario aprobar los Clasificadores de Ingresos y Gastos, como instrumentos técnicos que permitan el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el Proceso Presupuestario del Año Fiscal 2008, a fin de facilitar a los Pliegos el seguimiento de sus operaciones;

Que, asimismo, en base al Clasificador de Ingresos referido en el considerando precedente, es necesario aprobar el Maestro del Clasificador de Ingresos para el Año Fiscal 2008, el cual contiene el detalle de las partidas que los Pliegos Presupuestarios deben tomar en cuenta para efectuar el registro ordenado de los ingresos por las distintas fuentes de financiamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 se aprobó los Clasificadores para el Año Fiscal 2006, siendo modificada, por la Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01 y ampliada su vigencia para el Año fiscal 2007; en tal sentido, se hace necesario continuar con la vigencia de las mismas considerando los cambios establecidos en la presente Resolución Directoral;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Vice - Ministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Prorrogar la vigencia de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y su modificatoria, Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01, para su aplicación durante el Año Fiscal 2008, considerándose los cambios establecidos en los artículos 2°, 3° y 4° de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Sustituir el Clasificador Institucional del Anexo N° 2 aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01, por el Clasificador de acuerdo al anexo adjunto.

-Clasificador Institucional

(Anexo N° 02)

Artículo 3°.- Modificar el texto contenido en el Anexo N° 04 aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 en la Especifica del Gasto 78, conforme a lo siguiente :

BONOS DE PRODUCTIVIDAD – CONVENIOS DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS Y BONO POR CRECIMIENTO ECONOMICO

Gastos por el otorgamiento del bono de productividad, por el cumplimiento de los convenios de administración por resultados suscritos con la DNPP en el marco de lo establecido en el art. 63° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como, el Bono por Crecimiento Económico otorgado conforme a ley ó norma del mismo rango.

Artículo 4°.- Incluir la incorporación de nuevas partidas en el Anexo N° 06, aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01, de acuerdo a lo siguiente:

- Maestro del Clasificador de Ingresos (Anexo N° 6)

En **INGRESOS CORRIENTES**, se incluye en la partida correspondiente :

- 1. 0. 0** **INGRESOS CORRIENTES**
- 1. 3. 0** **CONTRIBUCIONES**
- 1. 3. 5** **OTROS**
- 1. 3. 5. 006 APORTACIONES ELECTRIFICACIÓN RURAL
- 1. 5. 0** **PRESTACION DE SERVICIOS**
- 1. 5. 5** **DE SALUD**
- 1. 5. 5. 035 SERVICIOS ONCOLOGICOS
- 1. 6. 0** **RENTAS DE LA PROPIEDAD**
- 1. 6. 1** **DE LA PROPIEDAD REAL**
- 1. 6. 1. 023 PORCENTAJE DE LAS UTILIDADES DE EMPRESAS DE ELECTRIFICACIÓN

En **TRANSFERENCIAS**, se incluye en la partida correspondiente :

- 3. 0. 0** **TRANSFERENCIAS**
- 3. 1. 0** **TRANSFERENCIAS**
- 3. 1. 1** **INTERNAS : DEL SECTOR NO PÚBLICO**
- 3. 1. 1. 008 DONACIONES POR SISMO OCURRIDO EL 15 DE AGOSTO
- 3. 1. 2** **INTERNAS : DEL SECTOR PÚBLICO**
- 3. 1. 2. 056 TRANSFERENCIAS POR SISMO OCURRIDO EL 15 DE AGOSTO
- 3. 1. 3** **EXTERNAS**
- 3. 1. 3. 070 DONACIONES - GOBIERNO DE ESPAÑA
- 3. 1. 3. 071 DONACIONES - FONDO DE COOPERACION HISPANO PERUANO
- 3. 1. 3. 072 DONACIONES POR SISMO OCURRIDO EL 15 DE AGOSTO
- 3. 1. 3. 073 DONACIONES - APEC

Artículo 5°.- El texto ordenado de la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 y sus modificatorias, se encuentra en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas:
http://www.mef.gob.pe/DNPP/clasificadores/clasificadores_2008.php

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General (e)
Dirección Nacional del Presupuesto Público